

DISPOSICIÓN N° 149/2022.
NEUQUÉN, 25 DE ABRIL DE 2022.**VISTO:**

El Expediente OE N° 9792-C-2021, Ordenanza N° 12.703; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.703 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su Artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12.703 establece que la Licencia para la prestación del servicio de autos remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

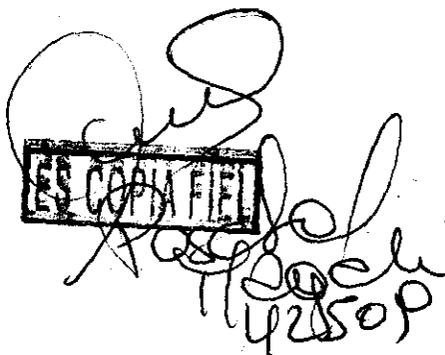
Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 7º) que la Licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años; determinando que la renovación de la misma deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 27 de diciembre del 2021 la Razón Social Remisport Ltda CUIT N° 30-70745462-4, con domicilio en calle Avenida Olascoaga N° 960 de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la Licencia Remis N° 329 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 068438 de fecha 13 de enero del 2022 la Dirección de Taxis y Remisses - División Habilitaciones recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el Artículo N° 16 º) de la Ordenanza N° 12.703, ello a fin de proceder con la renovación de la Licencia de Remis N° 329;

Que toma debida intervención mediante Pase N° 75/2022 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que la Razón Social Razón Social Remisport Ltda titular de la Licencia de Remis N° 329 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis;

Que uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la Norma Legal respectiva;

Por ello:


EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE, la Licencia de Remis N° 329 a favor de la **RAZÓN**
-----**SOCIAL REMISPORT LTDA CUIT N° 30-70745462-4**, por
el plazo de 5 años de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.703.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE, que el plazo de 5 años finalizará el día 19 de
-----septiembre del 2022.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE, por medio de la Dirección General de Transporte
----- División Habilitaciones que el Licenciatario deberá realizar el
pago de tasa de Renovación establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad,
-----**DÉSE** la Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA FIEL
P. P. P. P. P.
42509

GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad